

**SN**CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR**ACTA DE INSPECCIÓN**

D. [REDACTED], Inspector acreditado del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día veinticinco de septiembre de dos mil doce en las instalaciones de **CLÍNICA DE MEDICINA NUCLEAR GEMENIS II, S.L.**, sita en el Centro Médico de Asturias, en Latores-Oviedo (Asturias).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva destinada a fines médicos ubicada en el emplazamiento indicado.

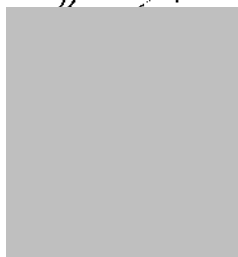
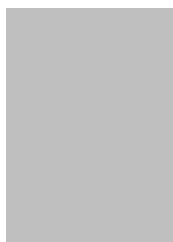
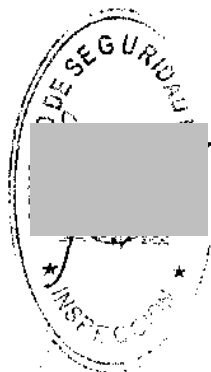
Que la inspección fue recibida por don [REDACTED], Jefe del Servicio de Radiofísica y Protección Radiológica y don [REDACTED], Operador de la instalación quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante en este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que la última autorización de la instalación radiactiva de segunda categoría fue realizada por resolución de fecha 3 de noviembre de 1994.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

No ha habido modificaciones en cuanto a la ubicación y disposición de las dependencias de la instalación desde la última inspección de 25 de septiembre de 2011.-----



**SN**CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Las dependencias se encuentran debidamente señalizadas y disponen de medios para establecer control de acceso.-----

Disponen de un sistema de ventilación para el equipo de estudios de ventilación con aerosoles.-----

Disponen de protectores plomados de jeringuillas, caja de agujas plomada, material de descontaminación, contenedores para la gestión y almacenamiento temporal de residuos así como material radiactivo dentro de los límites autorizados.-----

Los generadores usados de Mo99/Tc99m son almacenados en una dependencia de la propia instalación y en el interior de sus embalajes de transporte.-----

Consta que se ha manipulado In-111, I-123, I-131 y Ga-67 en cantidades inferiores a las autorizadas, según las anotaciones contenidas en el Diario de Operación.-----

Los residuos radiactivos que se producen son almacenados y tras decaimiento, se retiran como residuos sanitarios.-----

Los niveles de radiación medidos en la gammateca permiten deducir que en condiciones normales de almacenamiento no se superan los límites de dosis establecidos.-----

Se dispone de un equipo para detección y medida de radiación [REDACTED] número de serie 102378 con sonda [REDACTED] número 098983 calibrado por [REDACTED] en febrero de 2006.-----

Se ha confeccionado un programa de calibración de detectores en el que se determina un plazo de seis años para su calibración.-----

Disponen de dos licencias de Supervisor en vigor, estando en renovación una de Supervisor y otra de Operador.-----

Tienen controlados dosimétricamente a seis trabajadores con dosímetros de solapa y uno más de muñeca. La última lectura realizada por [REDACTED] es de julio de 2012, sin valores significativos.-----

Disponen de Diario de Operación de referencia 390.01.93, donde se anota la entrada y administración de material radiactivo así como los resultados del control radiológico ambiental que realizan trimestralmente.-----

Consta la presentación del informe anual correspondiente a 2011.---

**SN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/80 (reformada por la Ley 33/2007), de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; el Real Decreto 1836/1999 (modificado por RD 35/2008), por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de protección sanitaria contra radiaciones ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Oviedo, a veintiocho de septiembre de dos mil doce.



**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **CLÍNICA DE MEDICINA NUCLEAR GEMENIS II, S.L.**, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

*Suprime en el contenido del acta.*



*Jefe de S. de Protección Radiológica  
Centro Médico de Asturias*

